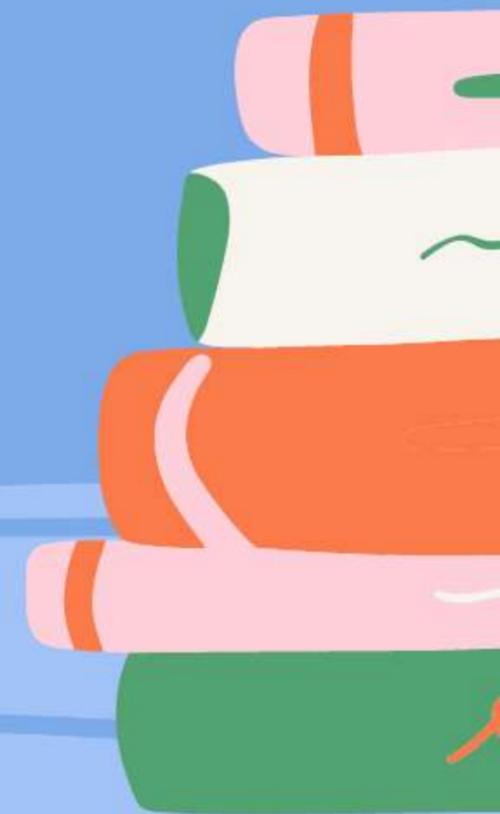


Tema 6

Derechos y Obligaciones del Socio

Objetivo de aprendizaje

Que el Socio conozca sus derechos y obligaciones que tiene al cubrir sus partes sociales.

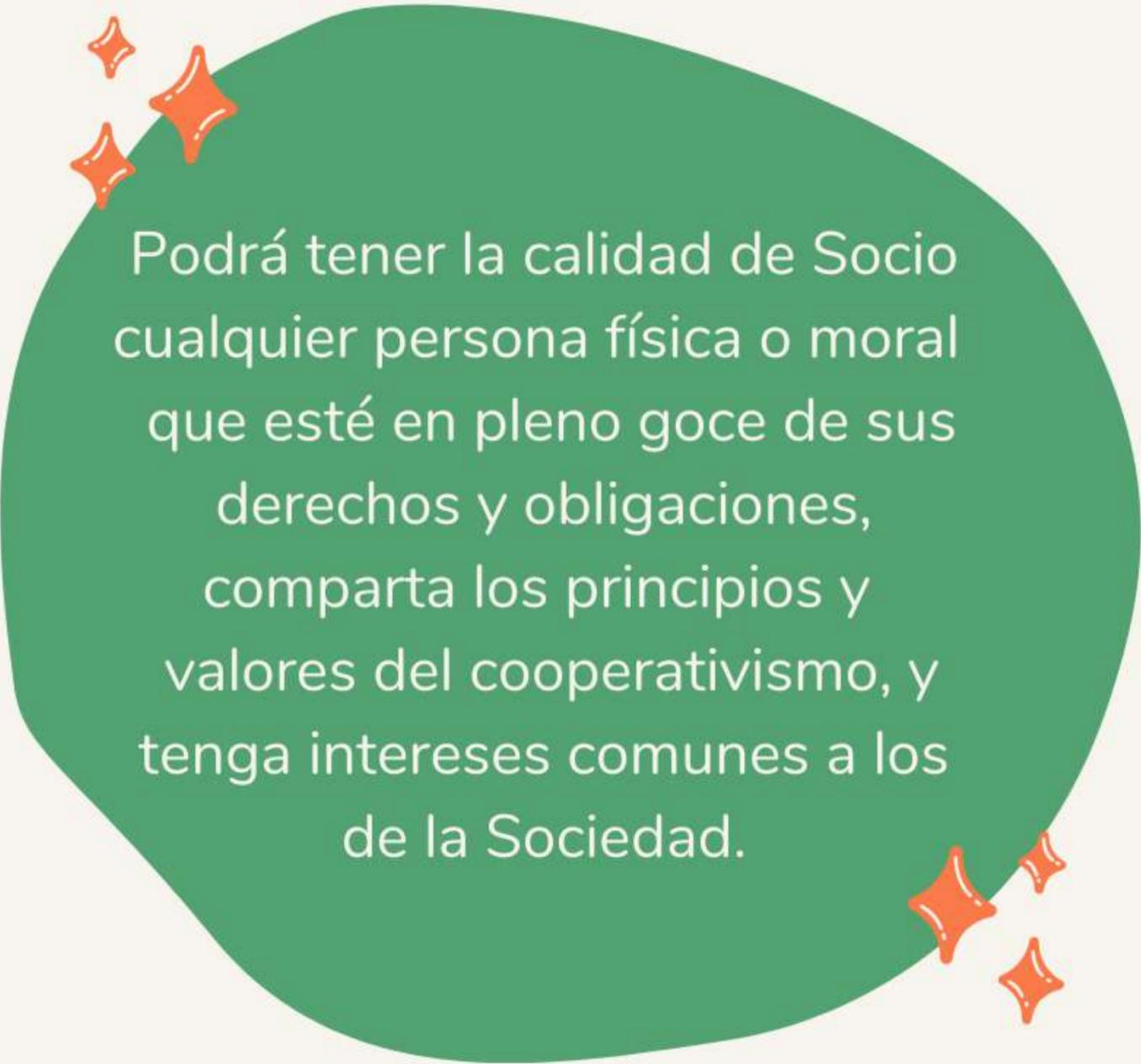


La **Cooperativa** es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

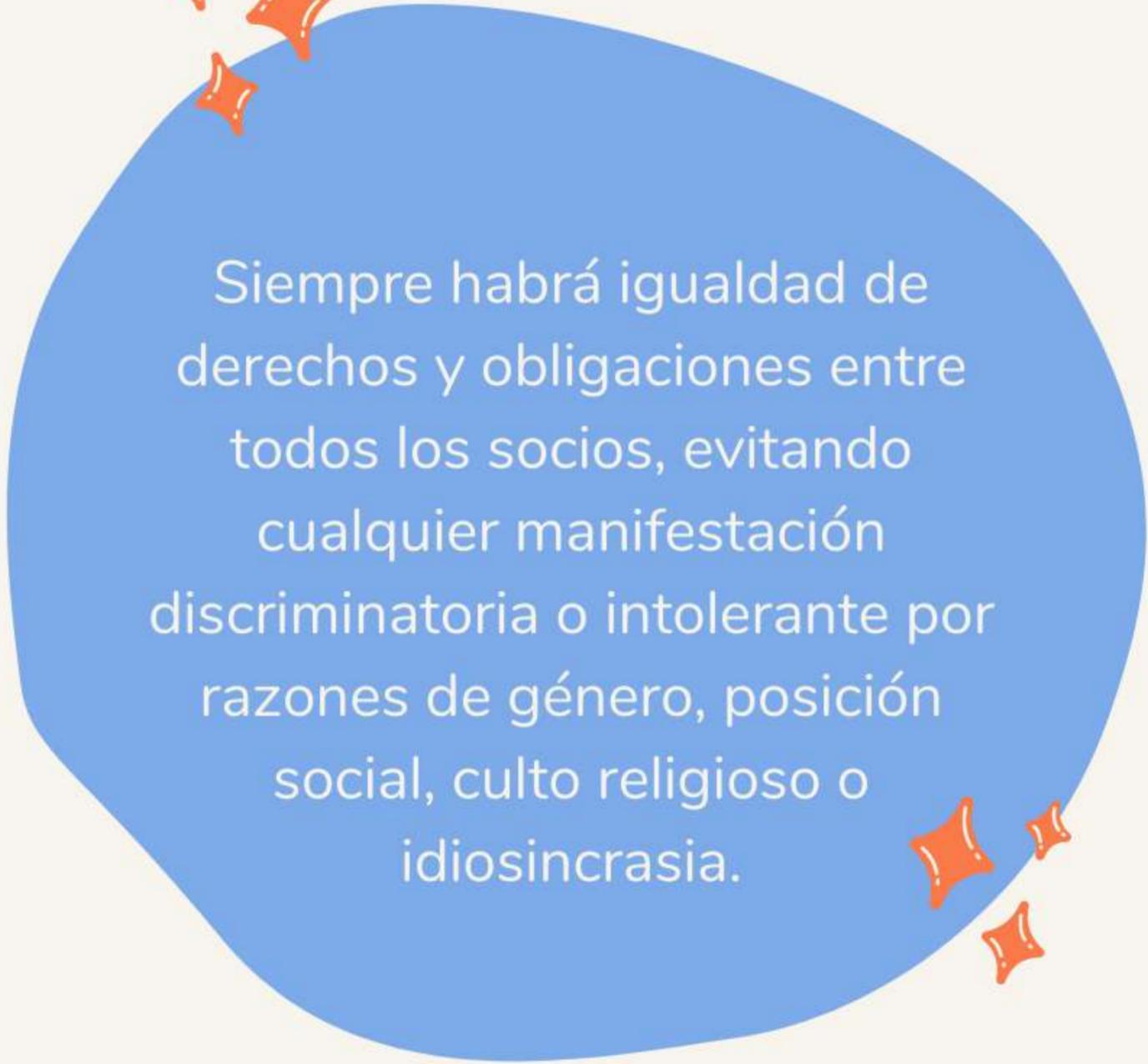


Es obligación de cada Socio **Conocer el funcionamiento y objetivos de la Sociedad, así como la situación financiera y administrativa de la misma.** Por lo que a través del programa de **Socio Excelente** y de las actualizaciones que tienes que realizar mínimo una vez al año; te recordaremos tus derechos que es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten

resolver los conflictos interpersonales y tus obligaciones que es hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley; que como Socio adquiriste al ingresar voluntariamente a la Cooperativa. Así como tus compromisos (Obligación contraída) y beneficios (Bien que se hace o se recibe) del programa Socio Excelente.



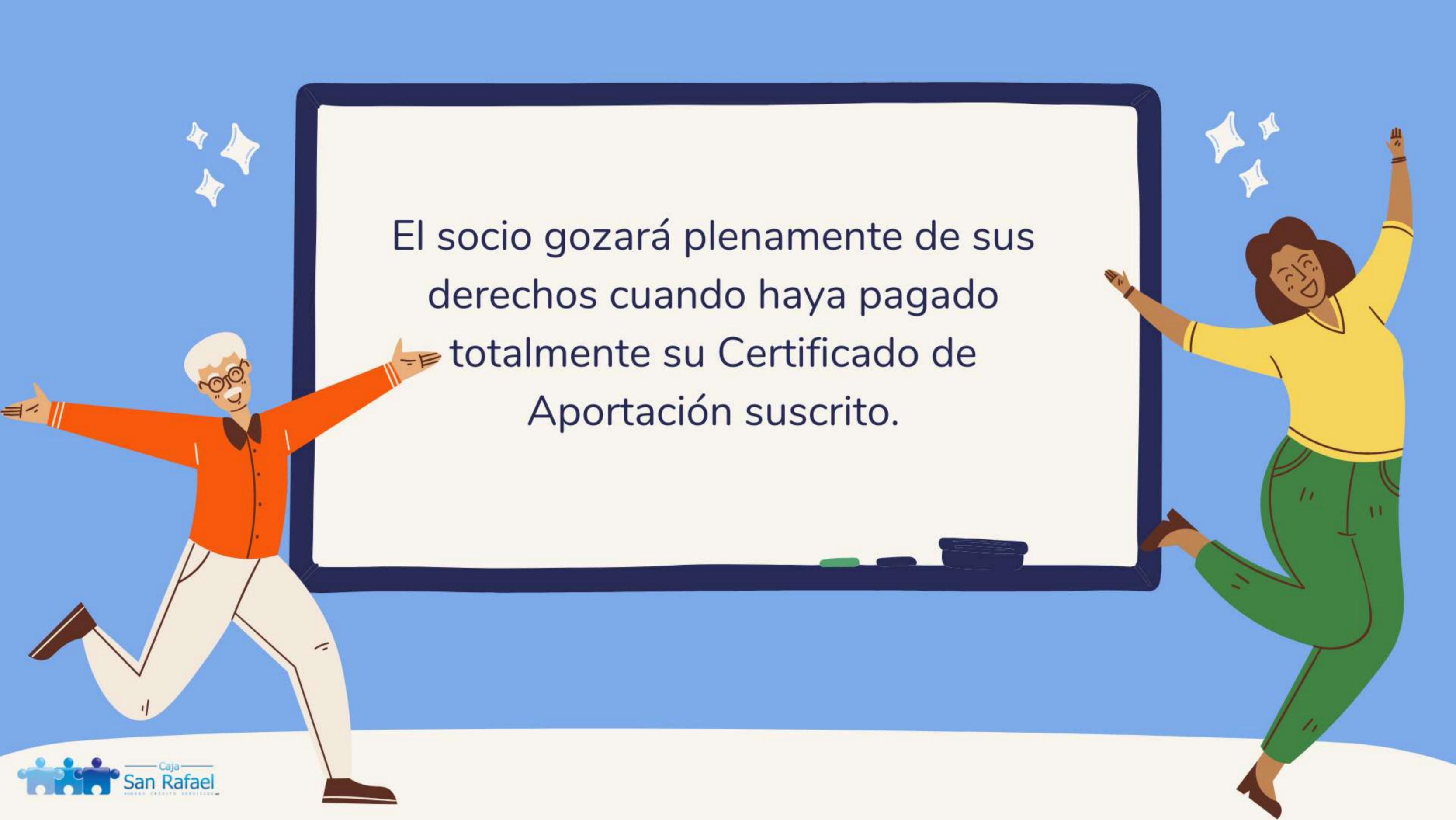
Podrá tener la calidad de Socio cualquier persona física o moral que esté en pleno goce de sus derechos y obligaciones, comparta los principios y valores del cooperativismo, y tenga intereses comunes a los de la Sociedad.



Siempre habrá igualdad de derechos y obligaciones entre todos los socios, evitando cualquier manifestación discriminatoria o intolerante por razones de género, posición social, culto religioso o idiosincrasia.

SON DERECHOS DE CADA SOCIO

- I. Depositar ahorros en las diferentes modalidades que establezca la Sociedad. Además, hacer retiros totales o parciales de sus ahorros, salvo cuando haya contrato que indique lo contrario o que estén comprometidos como garantía explícita de algún préstamo.
- II. Solicitar y, si procede, recibir préstamos en las condiciones fijadas en el Manual de Crédito.
- III. Recibir todos los servicios adicionales que la Sociedad proporcione, en los términos y bajo las restricciones que indiquen las normas de operación de los mismos.
- IV. Fungir como avalista de los préstamos concedidos a otros socios, siempre que se satisfagan los factores crediticios correspondientes.
- V. Participar en la Asamblea, así como tener voz y voto en la misma. Igualmente, promover iniciativas relativas al ámbito decisional de la Asamblea.
- VI. Ser elegible como directivo de la Sociedad, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Ley y los presentes Estatutos.
- VII. Retirarse voluntariamente de la Sociedad, con tal de que en ese momento no tenga adeudos y compromisos pendientes a su cargo, en cuyo caso deberá cubrirlos cabalmente
- VIII. Acudir ante el Consejo de Vigilancia cuando considere lesionados sus derechos como socio, o el caso sea sujeto de un proceso de conciliación o arbitraje por parte de este órgano de gobierno.

An illustration featuring a man on the left and a woman on the right, both in celebratory poses. The man is wearing an orange jacket and white pants, with his arms outstretched. The woman is wearing a yellow top and green pants, with one arm raised. Between them is a large whiteboard with a dark blue border. The whiteboard contains text in Spanish. The background is a solid blue color with some white starburst graphics. At the bottom left, there is a logo for 'Caja San Rafael' with the tagline 'MÁS QUE UN BANCO' and 'SERVICIOS FINANCIEROS' below it.

El socio gozará plenamente de sus
derechos cuando haya pagado
totalmente su Certificado de
Aportación suscrito.

SON OBLIGACIONES DE CADA SOCIO

- I. Observar y cumplir fielmente la Ley, los presentes Estatutos, la demás normatividad interna y, en general, los acuerdos emanados de la Asamblea y del Consejo de Administración.
- II. Cubrir los certificados de aportación, así como los incrementos en el valor de los mismos cuando así lo acuerde la asamblea;
- III. Cumplir con los compromisos que haya contraído con la Sociedad, particularmente por préstamos obtenidos o por la concesión de garantías para financiamientos de terceros.
- IV. Asistir y participar en las Asambleas.
- V. Conocer el funcionamiento y objetivos de la Sociedad, así como la situación financiera y administrativa de la misma.
- VI. Fungir como directivo de la Sociedad, cuando así lo decida la Asamblea, con base en sólidos principios morales, espíritu de servicio y productividad.
- VII. Respetar, defender y promover los principios y valores cooperativos, fomentando y propiciando la integración del sector.



Los socios dejarán de pertenecer a la Sociedad en los siguientes casos

- I. Por solicitud expresa de retiro voluntario.
- II. Por fallecimiento.
- III. Por exclusión.

El retiro voluntario o la exclusión no eximirán al socio del cumplimiento de las obligaciones contraídas para con la sociedad.

A los socios que se retiren voluntariamente o sean excluidos se les podrán retener sus aportaciones de capital social, si con ello la Sociedad incumple con las disposiciones aplicables relativas al capital social mínimo fijo o al índice de capitalización que deba mantener.

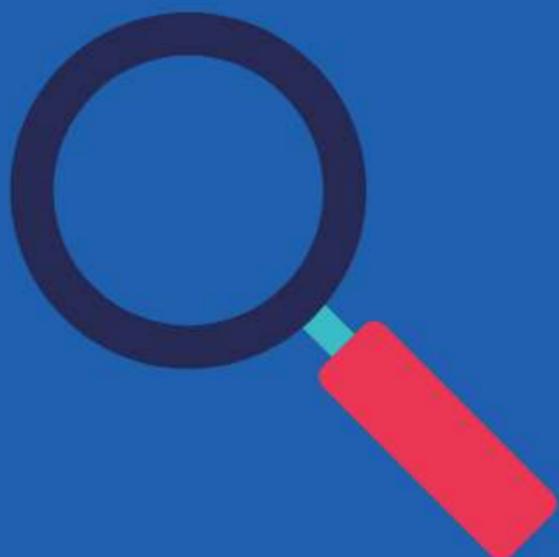




En resumen, los compromisos de los Socios en teoría todos los deberíamos de cumplir, lamentablemente no todos están dispuestos a dar, por ello dentro de las Cooperativas existe el valor de la equidad, mismo que no permite el provecho o la ganancia de unos cuantos a costa de la necesidad de otros. Este valor nos enseña a sumar esfuerzos en beneficio común, y este es el reto que deben de aceptar los Socios Cooperativistas en especial el Socio excelente.

BIBLIOGRAFÍA

Estatutos de Caja Popular San Rafael
Ecoos del mes.



Caja
San Rafael
AHORRO CRÉDITO SERVICIOS MR



www.cajasanrafael.com.mx